



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00961134- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. PABLO NICOLÁS HERNÁNDEZ EPULEF -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00961134- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de acuerdo a su formación del agente PABLO NICOLÁS HERNÁNDEZ EPULEF, Técnico Electromecánico/Mantenimiento del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones como Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo en la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2021-2255-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de un (1) puesto “Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo (T4G), secuencia a confirmar”, Categoría TC1;

Que el agente HERNÁNDEZ EPULEF resultó ganador en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-1494-E-NEU-MS;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, al agente **PABLO NICOLÁS HERNÁNDEZ EPULEF** (Legajo N° 12216 - CUIL N° 20-34658644-4 - Planta Período a Prueba), el puesto “Técnico en Seguridad e Higiene del Trabajo (T4G), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2021-2255-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Técnico Electromecánico/Mantenimiento (T4E), secuencia 0001”, Categoría TC, en el Hospital Zapala, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 04 - PRG. 031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función del artículo 1° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN en el Anexo documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 5°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

